



Resolución Directoral

N° 00006-2025-ENSAD/DG

Lima, 3 de febrero de 2025

VISTO:

El INFORME N.º 00006-2025-ENSAD/DG-OPP de fecha 30 de enero de 2025, OFICIO N.º 00024-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 31 de enero de 2024 y antecedentes, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con MEMORANDUM N° 00044-2025-ENSAD/DG de fecha 31 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia”*, conforme lo dispone el artículo 18º de la Constitución política del Perú;

Que, conforme lo dispone el artículo 49º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el artículo 1º de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) señala lo siguiente: *“La presente ley tiene por objeto*

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889

CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, conforme lo dispone la precitada Ley, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) ha sido creada sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, regulada por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, respecto a sus deberes y derechos para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, la plena vigencia de la legislación relacionada con la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, permite a sus autoridades ejercer sus funciones y atribuciones para garantizar la continuidad y calidad de los servicios educativos;

Que, con Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU de fecha 20 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación por el importe de S/ 13 225 912 066.00. Asimismo, se hace el desagregado del Gasto conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de economía y Finanzas”, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (1636) el importe de S/. 7’995,101.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en Gastos Corrientes;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, en sus numerales 5,6 y7, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, dispone lo siguiente: “5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889

CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Contrataciones. 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones. 7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.”;

Que, la formulación, contenido y publicación del Plan Anual de Contrataciones es regulada por los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en los términos siguientes: *“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”;*

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias señala: *“La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;*

Que, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante la Directiva), establece en su numeral 6.1, que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, la coordinadora del Área de Logística mediante INFORME N° 00002-2025-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 17 de enero de 2025, elabora la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2025, la cual consiste en la inclusión de cuatro (4) procedimiento de selección y cuatro (4) PERU COMPRAS, por

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889 CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



un importe de S/ 2'331,818.51 (Dos Millón Trescientos Treinta y Uno Mil Ochocientos Diez y Ocho con 51/100 Soles) y detalle siguiente;

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Papel bon	S/ 4,432.14	ABRIL
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	S/ 33,267.21	ABRIL
3	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de papel toalla (5,100.00) y papel higiénico (5,382.20)	S/ 10,482.20	ABRIL
4	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de jabón	S/ 3,100.00	ABRIL
5	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Miraflores	S/ 564,000.00	AGOSTO
6	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Alianza Francesa	S/ 946,576.96	OCTUBRE
7	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	S/ 399,960.00	OCTUBRE
8	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento	S/ 370,00.00	AGOSTO

Que, la jefa de la Oficina de Administración con OFICIO N.º 00018-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 29 de enero de 2025, remite a la Dirección General el INFORME N.º 00002-2025-ENSAD/DG-OA-AL y anexos, adjuntando la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD, propuesta elaborada por la coordinadora del Área de Logística;

Que, la Directora General (e) con MEMORANDUM N.º 00030-2025-ENSAD/DG de fecha 30 de enero de 2025, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir opinión sobre la aprobación de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD, elaborada por el Área de Logística de la Oficina de Administración según OFICIO N.º 00018-2025-ENSAD/DG-OA y antecedentes;

Que, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto con INFORME N.º 00006-2025-ENSAD/DG-OPP de fecha 30 de enero de 2025, señala que se requiere realizar los ajustes correspondientes a los importes propuestos por el Área de Logística, para garantizar la correcta programación y ejecución de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD, según detalle siguiente:

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889 CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	CONDICIÓN
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Papel bon	S/ 4,432.14	ABRIL	FINANCIADO
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	S/ 33,267.21	ABRIL	S/ 32,200.00
3	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de papel toalla (5,100.00) y papel higiénico (5,382.20)	S/ 10,482.20	ABRIL	FINANCIADO
4	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de jabón	S/ 3,100.00	ABRIL	S/ 2,859.00
5	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Miraflores	S/ 564,000.00	AGOSTO	FINANCIADO
6	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Alianza Francesa	S/ 946,576.96	OCTUBRE	S/ 720,000.00
7	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	S/ 399,960.00	OCTUBRE	FINANCIADO
8	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento	S/ 370,00.00	AGOSTO	FINANCIADO

Que, con el precitado Informe, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala en sus conclusiones y recomendaciones: “(...) tras la revisión del Cuadro de Necesidades, el cual consolida y valoriza los requerimientos de las áreas usuarias de la U.E. 123 - Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", se ha identificado que algunos de estos no cuentan con financiamiento en el Presupuesto Institucional Aprobado (PIA) para el ejercicio 2025, por lo que su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las modificaciones que correspondan” ;

Que, la Directora General (e) con MEMORANDUM N.º 00033-2025-ENSAD/DG de fecha 31 de enero de 2025, deriva a la Oficina de Administración el INFORME N.º 00006-2025-ENSAD/DG-OPP de fecha 30 de enero de 2025, para los ajustes correspondientes en merito a la opinión emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, la coordinadora del Área de logística con OFICIO N.º 00084-2025-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 31 de enero de 2025, remite a la Oficina de Administración los ajustes realizados a la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD, cuyo importe es S/ 2´103,933.34 (Dos Millones Ciento Tres Mil Novecientos Treinta y Tres con 34/100 Soles) y detalle siguiente:

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Papel bon	S/ 4,432.14	ABRIL
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	S/ 32,200.00	ABRIL

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889 CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



3	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de papel toalla (5,100.00) y papel higiénico (5,382.20)	S/ 10,482.20	ABRIL
4	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de jabón	S/ 2,859.00	ABRIL
5	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Miraflores	S/ 564,000.00	AGOSTO
6	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Alianza Francesa	S/ 720,000.00	OCTUBRE
7	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	S/ 399,960.00	OCTUBRE
8	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento	S/ 370,00.00	AGOSTO

Que, la jefa de la Oficina de Administración con OFICIO N.º 00024-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 31 de enero de 2025, informa a Dirección General sobre los ajustes realizados a la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD, cuyo importe es S/ 2'103,933.34 (Dos Millones Ciento Tres Mil Novecientos Treinta y Tres con 34/100 Soles), en concordancia con la opinión emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto con INFORME N.º 00006-2025-ENSAD/DG-OPP de fecha 30 de enero de 2025;

Que, la Directora General (e) con MEMORANDUM N° 00044-2025-ENSAD/DG de fecha 31 de enero de 2025, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el OFICIO N° 00024-2025-ENSAD/DG-OA y antecedentes, para realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, es necesario aprobar la **VERSION N° 01-2025** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro- ENSAD para el Año Fiscal 2025, según cuadro siguiente;

CUADRO N° 01

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Papel bon	S/ 4,432.14	ABRIL
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	S/ 32,200.00	ABRIL
3	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de papel toalla (5,100.00) y papel higiénico (5,382.20)	S/ 10,482.20	ABRIL
4	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de jabón	S/ 2,859.00	ABRIL
5	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Miraflores	S/ 564,000.00	AGOSTO
6	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Alianza Francesa	S/ 720,000.00	OCTUBRE

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889

CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



7	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	S/ 399,960.00	OCTUBRE
8	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento	S/ 370,00.00	AGOSTO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial: “Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIROAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: “ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...)”;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: “ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU”;

Que, conforme se desprende del texto de los precitados actos administrativos, hasta la entrada en vigor de la Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, no contaba con titular, en consecuencia, era jurídicamente imposible aprobar dentro de los plazos de ley el Plan Anual de Contrataciones (VERSION N°01-2025) de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro-ENSAD, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889 CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU de fecha 20 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación; Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025; Resolución Jefatural N° 00199- 2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que encarga en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones (VERSION N°01-2025) de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro-ENSAD, correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir cuatro (4) procedimiento de selección y cuatro (4) PERU COMPRAS, según se detalla en el cuadro N° 01 que forman parte integrante del presente acto resolutivo:

CUADRO N° 01

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Papel bon	S/ 4,432.14	ABRIL

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889 CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	S/ 32,200.00	ABRIL
3	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de papel toalla (5,100.00) y papel higiénico (5,382.20)	S/ 10,482.20	ABRIL
4	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de jabón	S/ 2,859.00	ABRIL
5	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Miraflores	S/ 564,000.00	AGOSTO
6	Contratación Directa	Servicio	Alquiler de inmueble – Alianza Francesa	S/ 720,000.00	OCTUBRE
7	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	S/ 399,960.00	OCTUBRE
8	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento	S/ 370,00.00	AGOSTO

Artículo 2° - ENCARGAR, a la Oficina de Administración/Área de Logística la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones (**VERSION N°01-2025**) de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro-ENSAD para el Año Fiscal 2025, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro - ENSAD, correspondiente al año 2025, se encuentre disponible para los interesados en la Oficina de Administración / Área de Logística, ubicada en la sede “La Cabaña” - Parque de la Exposición, Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, a fin de que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

Artículo 4°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: AL2025-INT-0080889 CLAVE: D1AD3D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

